

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2285

Resolución de modificación puntual del Anexo de la Resolución de fecha 20 de junio de 2018 por la cual se aprobaron los ejercicios y temarios que tienen que regir las pruebas selectivas para el ingreso a las escalas, subescalas, clases y especialidades de personal funcionario del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondientes a las ofertas de ocupación pública de los años 2016 y 2017

Antecedentes

1. La Resolución de la presidenta del IMAS, de fecha 20 de junio de 2018 y publicada al BOIB n.º 80, de 28 de junio, aprobó las bases generales que tienen que regir la ejecución de las ofertas de ocupación pública de los años 2016 y 2017, tanto en cuanto a las convocatorias ordinarias como en cuanto a las específicas del proceso correspondiente a la Tasa adicional de ocupación temporal -TAO-, y la promoción interna.

2. En la misma fecha la presidenta resolvió aprobar los ejercicios y temarios por los cuales se tienen que regir las pruebas selectivas para el ingreso a las escalas, subescalas, clases y especialidades de personal funcionario del IMAS (BOIB n.º 80, de 28 de junio).

En el punto I del Anexo relativo a los Ejercicios, se establece en cuanto a las especialidades adscritas en los subgrupos de titulación A1 y A2, que el primer ejercicio se designará entre un mínimo de cinco alternativas diferentes.

3. Por su parte, la Base 7 prevé la posibilidad que las personas aspirantes que participen en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en una escala, subescala, clase y especialidad por el turno libre, o por una de las modalidades del turno de promoción interna, puedan participar a las pruebas selectivas correspondientes a las convocatorias específicas de la Tasa Adicional de Consolidación de la Ocupación Temporal -TAO-. Es decir, que las personas aspirantes podrán participar en dos turnos, al turno libre o al turno de promoción interna, y al TAO, si así lo solicitan.

Esta previsión implica necesariamente duplicar los recursos, tanto en cuanto a días de realización de las pruebas, como al número de cuestionarios que se tienen que elaborar y también de los exámenes que se tienen que realizar.

4. La presidenta del IMAS, en fecha de 28 de agosto de 2018, ordenó el inicio de la ejecución de las Ofertas de ocupación pública de los años 2016 y 2017 y el Departamento de Recursos Humanos inició el proceso de elaboración de las convocatorias específicas, así como el procedimiento para encomendar la redacción de las preguntas y de los cuestionarios del proceso selectivo.

En este contexto, se ha hecho evidente la imposibilidad práctica de conjugar, de un lado, la posibilidad de que los aspirantes puedan participar en las pruebas selectivas en más de un turno, tal y como está previsto, y del otro, que estas pruebas se ejecuten ofreciendo a cada examen un mínimo de cinco alternativas diferentes, tal y como también dispone la Base 7.

5. En fecha 14 de septiembre de 2018, el director gerente encargó al Departamento de Recursos Humanos la tramitación del expediente administrativo para que se modificara la Resolución de fecha 20 de junio de 2018, de aprobación de los ejercicios y temarios (BOIB n.º 80, de 28 de junio), por los cuales se han de regir las pruebas selectivas para el ingreso a las escalas, subescalas, clases y especialidades de personal funcionario del IMAS, en el sentido de reducir el número de alternativas del primer ejercicio de las especialidades de los subgrupos A1 y A2, de 5 a 2 alternativas.

6. En la sesión de fecha 30 de octubre de 2018, la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS, se negoció la propuesta de acuerdo sobre la modificación puntual de la Resolución de la presidenta de fecha 20 de junio de 2018 y publicada al BOIB n.º 80, de 28 de junio, sobre los ejercicios y temarios por los cuales se han de regir las pruebas selectivas para el ingreso a las escalas, subescalas, clases y especialidades de personal funcionario del IMAS.

Fundamentos de derecho

Las razones de interés público, directamente vinculadas a los principios constitucionales de eficacia y eficiencia que tienen que regir la actuación administrativa, aconsejan modificar las bases para reducir el número de alternativas de los ejercicios, en beneficio de garantizar el derecho de los aspirantes para que puedan participar en más de un turno, si así lo deciden.



La presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales es el órgano competente en materia de personal y para la firma de este documento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 13 de octubre de 2016 (BOIB n.º 140, de 5-11-2016).

Resolución

Primero.- Modificar el Anexo de la Resolución de fecha 20 de junio de 2018, de aprobación de los ejercicios y temarios (BOIB n.º 80, de 28 de junio), por los cuales se han de regir las pruebas selectivas para el ingreso a las escalas, subescalas, clases y especialidades de personal funcionario del IMAS, en el sentido de reducir el número de alternativas del primer ejercicio de las especialidades adscritas a los subgrupos de titulación A1 y A2, de 5 a 2 alternativas.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BOIB.

Palma, 31 de octubre de 2018

La presidenta

Margalida Puigserver Servera

